



RESOLUCION

(0342 NI) - 1751
Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de 2016, expedidas por de la Dirección General del ICBF, y:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personas jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados



342

para desarrollar el programa de adopción internacional. Esta resolución fue modificada y adicionada parcialmente por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 6 septiembre de 2016

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2017-128770-8600 de fecha 15 de Marzo de 2017, la señora: **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.360.479 expedida en Villagarzón, Putumayo, representante legal de la **FUNDACION KANIRA**, con domicilio en la ciudad de Mocoa, presentó ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la mencionada Entidad.

Que una vez realizado el estudio de los documentos presentado por la entidad solicitante se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, el coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Putumayo, ha emitido concepto favorable, para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACION KANIRA**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2011, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, la **FUNDACION KANIRA** del Municipio de Mocoa, cumple con todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de personería Jurídica

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION KANIRA**, identificada con NIT 900497866-9 y con domicilio en la ciudad Mocoa, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Presidente y/o representante legal de **FUNDACION KANIRA**, la señora: **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.360.479 expedida en Villagarzón, Putumayo, de conformidad con lo dispuesto en el acto de constitución de la entidad sin ánimo de lucro de fecha 3 de enero de 2012.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la Institución **FUNDACION KANIRA**, podrá prestar el servicio público integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION KANIRA**, identificada con el NIT 900497866-9, la señora: **AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.360.479 expedida en Villagarzón, Putumayo; o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO



47

0342 00-1505/

notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de abril de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La **FUNDACION KANIRA**, deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con lo establecido por el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario y las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 MAR 2017

Dada en Mocoa, a los

CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Elaboró: Norha Elena Rueda – Profesional de Apoyo GAT
Reviso y Aprobó: Alberto Ortiz Rios – Coordinador Grupo Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO



48

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 23 de marzo de 2017, se notificó a la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.360.479, representante legal de FUNDACION KANIRA, del contenido de la Resolución No. 342 del 23 de marzo de 2017, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, de la cual se le entrega una copia.

Se le hace saber que contra este acto administrativo () SI (X) NO proceden recursos.

Se deja constancia a notificado que junto al presente documento se le hace entrega una fotocopia de la resolución mencionada.

LA NOTIFICADA

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
C.C. 27.360.479

EL NOTIFICADOR

ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico

- COPIA CLIENTE -

No 49578497

24/03/2017 11:04:31 Cajero: jmoradia
 Oficina: 7903 - MOCOA SUCURSAL
 Terminal: B7903CJD423M Operación: 6561004
 Transacción: RECALIDO DE CONVENIOS

Valor: \$96,000.00
 Costo de la transacción SELLO Y FIRMA \$0.00
 Iva del Costo: DEL CAJERO \$0.00
 GMF del Costo: \$0.00
 Medio de Pago: EFECTIVO
 Convenio: 13150 ICBF PUTUMAYO RECALIDADORA
 Ref 1: 9004978669
 Ref 2: fundacion kanira

PP.FT.013 - OCT - 11

TRANSACCIONES EN EFECTIVO

Procesada con Soporte por dato en la Impresora de Caja

FECHA: DIA 24 MES 03 AÑO 2017

TIPO DE PRODUCTO (Marque sólo una opción)
 Cuenta Corriente Tarjeta de Crédito Crédito
 Cuenta de Ahorros Giro Convenio

TIPO DE OPERACIÓN (Marque sólo una opción)
 Depósito / Recaudado Depósito Inicial Retiro con Comprobante
 Cierre Cuenta de Ahorros Retiro con Tarjeta Retiro Familiar en Acción Pago de giro
 Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN
 No. de Cuenta, Crédito o Tarjeta de Crédito: 379030016321
 Producto: ICBF
 Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio: ICBF

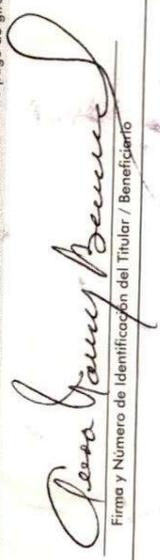
PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A:
 REDUCCIÓN CUOTA REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"
 CODIGO CONVENIO: 13150
 REFERENCIA 1: 9004978669
 REFERENCIA 2: Fundación Kanira
 REFERENCIA 3:

TOTAL VALOR \$ 96.000
 VALOR EN LETRAS: Noventa y seis mil 000

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN: Ana Bamundus
 TELÉFONO: 3138397266

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin talonario o Transacciones de pago de giros


 Firma y Numero de identificación del Titular / Beneficiario

Impresión Dactilar

NIT 800.037.800-8

OTXPRE S.A.S. NIT 900.156.050-1



para desarrollar el programa de adopción internacional. Esta resolución fue modificada y adicionada parcialmente por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 6 septiembre de 2016

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2017-074702-8600 de fecha 16 de febrero de 2017, el señor **FLABIO NORBERTO VALLEJO MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.126.966 expedida en Mocoa, Putumayo, representante legal de la **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**, con domicilio en la ciudad de Mocoa, presento ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica a la mencionada Entidad.

Que una vez realizado el estudio de los documentos presentado por la entidad solicitante se verifico el cumplimiento de los requisitos legales, el coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Putumayo, Ha emitido concepto favorable, para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 3899 de 201, modificada por la resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016 del ICBF, la **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**, del Municipio de Mocoa, cumple con todos los requisitos exigidos para el reconocimiento de personería Jurídica

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**, identificada con NIT 900101292-2 y con domicilio en la ciudad Mocoa, como entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Presidente y/o representante legal de **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**, el señor **FLABIO NORBERTO VALLEJO MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.126.966 expedida en Mocoa, Putumayo, de conformidad con lo dispuesto en el acto de constitución de la entidad sin ánimo de lucro de fecha 17 de octubre de 2008.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la Institución **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**, podrá prestar el servicio público de Bienestar Social, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION PUTUMAYO SOCIAL**, identificada con el con NIT 900101292-2, el señor **FLABIO NORBERTO VALLEJO MELO**, identificado con la cédula de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
FUNDACION KANIRA
NIT 900497866-9



Mocoa, Marzo 24 de 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-146443-8600
Fecha: 2017-03-24 11:22:57
No. Folios: 1
Remite: REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION

Doctora
CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ
Directora (E) REGIONAL PUTUMAYO
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Calle 14 Nro. 9-100
Av. San Francisco

REFERENCIA: RESOLUCION No. 0342 NOTIFICADA EL 23 DE MARZO DE 2017.

Cordial Saludo:

La presente tiene como objetivo, comunicarle que renuncio los términos de ejecutoria que me concede el artículo 4 de la resolución en referencia, mediante en la cual se reconoce PERSONERIA JURIDICA a una Institución del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Cordialmente:

AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO
Representante Legal FUNDACION KANIRA

POR EL BIENESTAR DE TODOS
B/Centro-Mocoa Putumayo- cll 8 No. 4-23
Celular : 3138397226



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

REFERENCIA: Resolución No. 342 de 2017

NOTIFICADO: AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, la Resolución No. 342 del veintitrés (23) de marzo de 2017, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, fue notificada personalmente a la señora AURA NANCY BENAVIDES PATIÑO, representante legal de la FUNDACION KANIRA, el veintitrés (23) de marzo de 2017, quien mediante oficio E-2017-146443-8600 del 24 de marzo de 2017 renunció a término de ejecutoria, quedando en firme a partir del veintisiete (27) de marzo de 2017.

Dada en Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2017.

ALBERTO ORTIZ RÍOS
Coordinador Grupo Jurídico